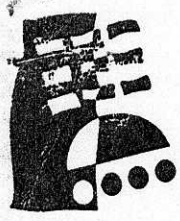


00.925.000 ->



Municipalidad de Temuco

N° 867

TEMUCO, 03 MAY 2001

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios y Arrendamiento, suscrito con fecha 25 de Abril de 2001, entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones y Servicios de Los Andes Ltda., "Spot Announcer".
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios y Arrendamiento, suscrito con fecha 25 de Abril de 2001, entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones y Servicios de Los Andes Ltda., Spot Announcer, mediante el cual este último se obliga a proveer directamente a la Municipalidad de Temuco, un servicio de publicidad telefónica denominada Hold Announcer.
- 2.- En la prestación de dichos servicios, se incluirá el servicio mensual de arriendo de equipos, una producción mensual, elección de locutores y cuyo valor total será 1,3 Unidades de Fomento, pago que se efectuara por mensualidades vencidas.
- 3.- El plazo de dicho Contrato regirá a contar del día 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2001, no obstante, dicho plazo será prorrogable automáticamente y sucesivamente por periodos de un año.
- 4.- El valor correspondiente al costo mensual del servicio contratado serán asignado al Item 22.17.002 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto de Gastos Municipales año 2001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL  
 DANIELA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 TEMUCO

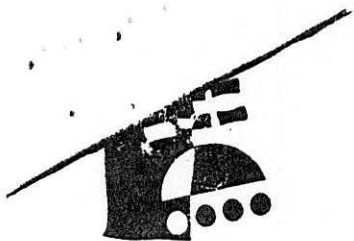
HRR/mad.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL

Direcc. A. Jurídica  
 Adquisiciones  
 Spot Announcer  
 Of. de Partes

*[Handwritten Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 RENE SAFFIRIO ESPINOZA  
 ALCALDE  
 ALCALDIA  
 TEMUCO  
 22.17.002

1.P24 04.05.01



Municipalidad de Temuco

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO.

En Temuco, a 25 de Abril de 2001, entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don RENE SAFFIRIO ESPINOZA, Abogado, Cédula de Identidad N° 6.966.327-3, ambos con domicilio en calle Prat N° 650 por una parte, y por la otra Inversiones y Servicios de Los Andes Ltda. en adelante SPOT ANNOUNCER, representada por PIERO MOLFINO BURKERT, ambos domiciliados en El Conquistador del Monte N° 4644 Huechuraba, acuerdan el siguiente Contrato

PRIMERO : Spot Announcer se obliga a proveer directamente a la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Prat N° 650, un servicio de publicidad telefónica denominada "Hold Announcer".

SEGUNDO : Dicho servicio será otorgado mediante equipos técnicos que Spot Announcer instalará en la Municipalidad, exclusivamente para todos los efectos del caso y en calidad de arrendamiento a favor del Municipio.

TERCERO : En la prestación de servicios, se incluirá el servicio mensual de arriendo de equipos, una producción mensual, elección de locutores y, cuyo valor total será de 1,3 UF pago que se efectuara por mensualidades vencidas. En los valores parciales y total señalados, no se consideran los valores que eventualmente puedan corresponder a nuevas instalaciones, reparaciones, modificaciones, traslados o nuevas ventas u otros servicios o prestaciones que no sean imputables a responsabilidad de Spot Announcer que sean responsabilidad de la Municipalidad de Temuco, todas las cuales serán facturadas y pagadas en forma separada y adicional.

CUARTO : Spot Announcer entregará los equipos convenidos en la cláusula segunda precedente, debiendo la Municipalidad de Temuco otorgar todas las facilidades del caso, tendientes a un adecuado emplazamiento de los mismos. La Municipalidad acepta que dicha instalación sea efectuada en días hábiles entre las 08:00 y las 19:00 hrs. para lo cual se obliga a extender los permisos por escrito que le requiera eventualmente. Fuera de estos horarios se cobrará un valor extra equivalente a un de canon por la instalación, incluyéndolo en la primera factura de servicio.

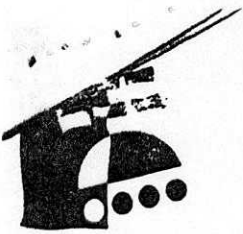
QUINTO : El presente contrato regirá a contar del día 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2001. No obstante, dicho plazo será prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes da a la otra aviso anticipado de voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera prórroga.

SEXTO : Spot Announcer tendrá el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, procediendo al inmediato retiro de los equipos instalados y entregados en arrendamiento, y a cobrar indemnización de perjuicios en los casos siguientes.

- Si la Municipalidad incumpliere o retarde el cumplimiento de cualquier obligación que emane del presente Contrato.
- Si la Municipalidad abriera, manipulara, removiera y/o maltratara cualquier equipo de los que han sido entregados en arrendamiento, y que han sido señalados en la cláusula segunda.

Si la Municipalidad incurriere en cualquier acto u omisión que se aleje de la forma o fondo del presente Contrato, a juicio exclusivo de Spot Announcer.





**Municipalidad de Temuco**

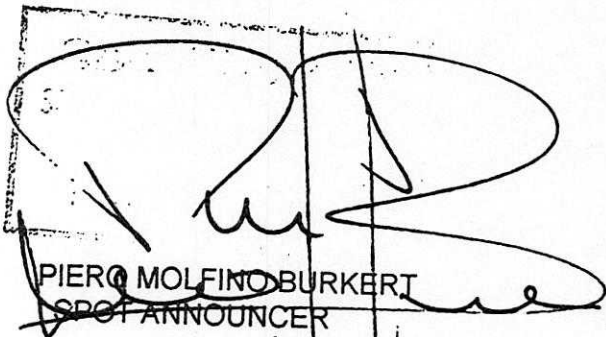
SEPTIMO : Al termino del presente contrato la Municipalidad deberá restituir en las mismas condiciones que recibió, salvo el natural desgaste proveniente de un uso legítimo, todos los equipos que le han sido entregados en arrendamiento por Spot Announcer, de conformidad con la cláusula segunda precedente y con los posteriores instrumentos modificatorios o complementarios de este acto.


OCTAVO : La Municipalidad de Temuco renuncia expresamente en este acto, al eventual derecho legal de retención que pudiere estimar que le corresponde.

NOVENO : Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO : La representación del Sr. Piero Molfino Burkert, por Spot Announcer consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades y Mandato Especial de fecha 07 de Mayo de 1997, otorgada ante el Notario Público de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago doña Margarita María Mendoza Negri, suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas.

DECIMO PRIMERO : La representación del Sr. René Saffirio Espinoza por la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.494 de fecha 06 de Diciembre de 2000.

  
PIERO MOLFINO BURKERT  
SPOT ANNOUNCER

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
RENE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE  
TEMUCO

